

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Imposición de servidumbre
Demandantes	Interconexión Eléctrica S. A. ESP
Demandados	Manuel de Jesús Castaño Causil
Radicado	05001-31-03-011-2022-00376-00
Decisión	Pone en conocimiento.

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes el concepto del Ministerio Público¹ frente a las pretensiones de imposición de servidumbre eléctrica, concluyendo que se podrá dictar sentencia estimatoria de las mismas a partir de los elementos probatorios, a condición de que se deposite la indemnización estimada y ofrecida en la demanda y se realice la inspección ocular. Obra en el arch. 016.

A propósito de este condicionamiento, el Juzgado hace mérito del comprobante que fue allegado en memorial del cinco de diciembre pasado (arch. 014), demostrativo del depósito ordenado en el cuarto apartado resolutivo del auto admisorio. Se resolverá sobre su pago en la sentencia definitiva, según el artículo 31 de la Ley 56 de 1981.

De momento, aún se aguarda la inscripción de la demanda y la notificación del titular demandado para proseguir el trámite.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35deb236850c87e7e97e37878386da9a8ac6d63bb24c8e913aeff0ee2fa3d714**

Documento generado en 18/01/2023 05:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Elaborado y suscrito por el señor Diego Estrada Giraldo, Procurador 10 Judicial II, vinculado a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles.